



OCW
CASO PRÁCTICO
LECCIÓN 6
EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (I): CONCEPTO, RÉGIMEN
JURÍDICO Y ELEMENTOS

Supuesto de hecho

La compañía Manzanas de la Reina, SL, presenta ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente una solicitud de inclusión en el Registro de Variedades Protegidas de una variedad especial de manzano *Reineta 2.0* que ha obtenido la compañía. La inscripción de la variedad en el citado Registro supondría la concesión del Título de Obtención Vegetal, que otorga a su titular una propiedad especial limitada en el tiempo sobre la variedad registrada, que comprende el derecho a producirla, comercializarla, exportarla, venderla, etc.

Sin embargo, la compañía Frutas Variadas, SL, no está de acuerdo en que la variedad sea nueva, dado que le consta que manzanas de esta variedad se comercializaban con anterioridad en España, por lo que *Reineta 2.0* carecía en todo caso de la novedad requerida para su inclusión en el Registro de Variedades Protegidas.

La solicitud de registro fue presentada por D^a Inés, en su calidad de abogada y representante legal de Manzanas de la Reina, SL, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, donde le indicaron que, de acuerdo con la nueva ley de procedimiento administrativo común, la solicitud debía de presentarla de manera electrónica. Así lo hizo finalmente, a pesar de que D^a Inés indicó que ello suponía un esfuerzo y un coste adicional para la empresa, por su carácter pequeño y familiar.

Transcurrido el plazo legalmente establecido para resolver, el Ministerio no se pronunció al respecto.

Cuestiones

1.- ¿Quiénes son los interesados en el procedimiento? ¿Cualquier empresa comercializadora de manzanas en España podría tener la condición de interesada?

2.- ¿Podría haber escogido la Compañía Manzanas de la Reina, SL, relacionarse de manera no electrónica con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente? ¿Puede solicitar asistencia a la Administración para poder realizar los trámites de manera electrónica?



3.- ¿Qué plazo tenía el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente para resolver acerca de la solicitud de registro? Si la solicitud se presentó el 20 de octubre de 2016, ¿qué día finalizaba el plazo?

4.- Si D^a Inés no hubiera tenido la condición de abogada en ejercicio, ¿habría podido representar válidamente a la compañía Manzanas de la Reina, SL?

5.- ¿Puede dirigirse D^a Inés al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente en catalán, teniendo en cuenta que Manzanas de la Reina, SL tiene su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Cataluña?

Materiales de consulta

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales
- Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de protección de obtenciones vegetales

* *Práctica realizada por Carmen Camblor.*